Los criterios de aplicación de las becas por concepto de Matrícula de Honor son los siguientes:

1. Se constituirá en un saldo a favor para los estudiantes que al momento de su aplicación ya hubieren pagado los derechos financieros correspondientes al siguiente semestre al que se hizo merecedor de la beca Matrícula de Honor.
2. La beca por concepto de matrícula de honor se aplicará sobre el valor de la matricula financiera del semestre inmediatamente siguiente, si el estudiante presenta otro beneficio institucional en ningún caso estos podrán superar el 100%.
3. Si decide solicitar devolución de dinero se procederá teniendo en cuenta el valor pagado sin incluir otros descuentos institucionales amortizado a la matricula financiera del periodo inmediatamente siguiente al que se hace merecedor de la beca por concepto de Matrícula de Honor.
4. Si se trata de un estudiante de último semestre el beneficio será aplicado a sus derechos de grado, y en caso de haberlos cancelado se le efectuará la devolución por el porcentaje correspondiente al valor de los mismos.
5. Si es un estudiante de último semestre que tiene pendientes en la malla curricular y por ende debe matricular un semestre adicional, la Matrícula de Honor será aplicada sobre dicho semestre no sobre los derechos de grado.
6. Si al momento de aplicar la beca por concepto de Matrícula de Honor no hubieren realizado el pago del semestre, se procederá a generar el beneficio al recibo, y el estudiante lo podrá reclamar en la Secretaria Académica de su Facultad, con fecha de pago ordinario hasta un día antes de los segundos parciales.
7. Un estudiante que se hace merecedor de la Matrícula de Honor para un período determinado y no usa dicho incentivo económico por retiro temporal de la USC, en el período inmediatamente siguiente no podrá usarlo de manera posterior.

Requisitos para este tipo de devoluciones.

- Formato de solicitud de devolución de dinero diligenciado y firmado por el estudiante o en su defecto como lo establece la Resolución de Rectoría No. 038 del 22 de octubre de 2013 en el capítulo No. 1 literal i.
- Copia del recibo de pago del periodo correspondiente.
- Copia de la Nota Crédito (soporte de la aplicación de la beca por concepto de Matrícula de Honor; documento expedido por la Dirección Financiera).
- Copia de la cedula de ciudadanía del estudiante o documento legal vigente en Colombia para el caso de extranjeros.
- Radicar los documentos en la barra de servicios de la Dirección Financiera.